

RESOLUCIÓN 1407 DE 2018

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

OBJETIVO :

Gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal.

Se establece a los productores la obligación de formular, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques, que fomente el aprovechamiento.

El Plan de Gestión debe presentarse ante ANLA, y antes del 30 de abril del año siguiente al periodo de evaluación se debe presentar el informe de avance.

EL PRODUCTOR:

Tiene la opción de tener un plan individual o participar en un plan colectivo.

El plan colectivo puede aplicar la metodología multicriterio si no lo logra la meta de aprovechamiento.

Metodología multicriterio:

- ★ Cobertura geográfica.
- ★ Inversión en innovación.
- ★ Inversión en programas de sensibilización, cultura ciudadana y mecanismos de comunicación.

Aplica a residuos de Envases y Empaques de ventas primario, secundario o de único uso puestos en el mercado nacional y que constituya una unidad de venta al consumidor.



MUNICIPIOS Y DISTRITO/ AUTORIDADES AMBIENTALES

Persona natural y jurídica.

CONSUMIDOR FINAL

Persona natural y jurídica.

ACTORES:

EMPRESAS TRANSFORMADORAS: Toda persona que transforme el material aprovechable en materia prima y/o producto final y lo devuelva a la cadena productiva y/o realice su valorización energética. Persona natural y jurídica.

El transformador expide la certificación a los Planes de Gestión informando la cantidad de residuos de Envases y Empaques transformados que permiten demostrar el cumplimiento de las metas.

GESTORES DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES:

Toda persona que realice la recolección, clasificación de residuos de envases o empaques. Persona natural y jurídica.

FABRICANTE DE ENVASE Y EMPAQUE

Persona natural y jurídica.

PRODUCTOR:

Es el dueño de la marca, es decir, aquella persona que con independencia de la técnica de venta utilizada:

Fabrique, ensamble o re manufacture bienes para su comercialización en el territorio colombiano, de su propia marca, con destino al consumidor final y que estén contenidos en Envases y/o Empaques.

Importe bienes para poner en el mercado nacional, con destino al consumidor final contenidos en Envases y/o Empaques.

Ponga en el mercado como titular de la marca exhibida en los Envases o Empaques de los diferentes productos.

Ponga en el mercado Envases y Empaques diseñados para ser usados por una sola vez.

COMERCIALIZADOR: Persona natural o jurídica que comercialice o distribuya bienes Importadores quienes ingresen al país productos para distribución en el mercado nacional. Persona natural y jurídica.

METAS DE CUMPLIMIENTO - Art. 9 de la Res. 1407.

PERIODO DE EVALUACIÓN AÑO	INCREMENTO ANUAL (% META)	META DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES (%)
2021	10%	10%
2022	2%	12%
2023	2%	14%
2024	2%	16%
2025	2%	18%
2026	2%	20%
2027	2%	22%
2028	2%	24%
2029	3%	27%
2030	3%	30%

